



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 6750-CU-2020

Huancayo, 11 de marzo 2020

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto, los oficios N° 031 y 032-2020-DFCA/UNCP presentados el 04 de febrero 2020, a través de los cuales la Decana de la Facultad de Ciencias de la Administración, remite Confirmación de jefes de práctica.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico. ";

**Que**, conforme al Artículo 224° del TUO del Estatuto Universitario: El periodo de nombramiento de los docentes ordinarios y la confirmación de los jefes de practica es:

- a) Tres (03) años para los auxiliares
- b) Cinco (05) años para los asociados
- c) Siete (07) años para los principales
- d) Un (01) año para los jefes de práctica

Al vencimiento de dicho periodo, los docentes son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación; los jefes de práctica confirmados;

**Que**, en sesión de Consejo de Facultad del 16 de enero 2020, se aprobó por unanimidad ratificar los resultados de la Comisión evaluadora y proponer la confirmación de los jefes de practica Lic. Talita Melvi Cerrón Piñas y Lic. Martin Romeo Yurivilca Oscanoa;

**Que**, la Vicerrectora Académica mediante Oficio N° 069-2020-UNCP-VRAC presentado el 10 de febrero 2020, considerando el acta de la Comisión Evaluadora de fechas 16.01.2020, el acta de Consejo de Facultad de la misma fecha, da su conformidad a la confirmación de los jefes de práctica, al haber logrado el puntaje exigido y eleva al rectorado para su aprobación en Consejo Universitario; y

**De conformidad** al acuerdo de Consejo Universitario del 10 de marzo 2020 y a las atribuciones conferidas por las normas vigentes;

**RESUELVE:**

**1° CONFIRMAR** de acuerdo con el Artículo 224° del TUO del Estatuto Universitario, de acuerdo al siguiente detalle:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION:

NOMBRES Y APELLIDOS	DEDICACIÓN	PERÍODO DE CONFIRMACIÓN
1. Lic. TALITA MELVI CERRON PIÑAS Nombrada como Jefe de Práctica a T.C., según R.N. 4969-CU-2019. Puntaje Total 78.00	JEFE DE PRÁCTICA A T. C.	A partir del 01.02.2020 al 31.01.2021
2 Lic. MARTIN ROMEO YURIVILCA OSCANOA Nombrada como Jefe de Práctica a T.C., según R.N. 4969-CU-2019. Puntaje Total 78.20	JEFE DE PRÁCTICA A T. C.	A partir del 01.02.2020 al 31.01.2021



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 6750-CU-2020

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*



Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS  
SECRETARIA GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VRI/DGA/OCI/Oficina de Gestión del Talento Humano/Oficina de Planificación/Unidad de Escalafón Universitario 2/Unidad de Remuneraciones y Pensiones/Unidad de Presupuesto/Facultad de CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION/Unidad de Empleo y Desarrollo de Personal/ Portal WEB Transparencia/Interesados 2/ Archivo/ivm